

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de julio de 1953 (Boletín Oficial del Estado del día 19) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Villarrobledo: Don Hermenegildo Alegre Lázaro.

#### Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Denia: Don Juan Orts Serrano.

#### Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Zafra: Don Jesús Linares Gallardo.

#### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Sabadell: Don Germán Lorente Doñate.

#### Provincia de Burgos

Diputación Provincial: Don Jesús Martínez González.  
Ayuntamiento de Burgos: Don Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Don Ignacio María Carrillo Encio.  
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera: Don Domingo Sagardoy López-Salazar.

#### Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: Don Antonio Molina Mogorrón.  
Ayuntamiento de Herencia: Don Esteban Pacheco Serrano.  
Ayuntamiento de La Solana: Don León Navarro Larriba.  
Ayuntamiento de Valdepeñas: Don Miguel Cáceres Cabello.

#### Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque: Don Jesús de la Nava Cillero.  
Ayuntamiento de Lucena: Don Juan Porcel Alcalde.

#### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arteijo: Don José Llamas Esmoris.

Ayuntamiento de Puentedeume: Don Germán Anlló Verdes.

Ayuntamiento de Rianjo: Don Luis Nadal Fernández-Arroyo.

Ayuntamiento de Valdoviño: Don José Bares Sabio.

#### Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Mondragón: Don Rafael A. Arnanz Delgado.

Ayuntamiento de Pasajes: Don Gerardo García Lesaga.

#### Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Ayamonte: Don José C. Millana Soriano.

#### Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcalá la Real: Don Juan F. Ferrer Martínez.

Ayuntamiento de Linares: Don Antonio Molina Lozano.

Ayuntamiento de Ubeda: Don José Mañol García.

#### Provincia de León

Diputación Provincial: Don Florentino Díez González.

#### Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Vivero: Don Jesús García Montero.

#### Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Yecla: Don Angel Díez Vicente.

#### Provincia de Orense

Ayuntamiento de Allariz: Don Jaime Sixto Lorenzo.

#### Provincia de Oviedo

Parrés - Arriodas: Don Gumersindo Martínez Fernández.

#### Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Arucas: Don José C. Cabrera Hidalgo.

#### Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Moaña: Don Claudio Antón Andrés.

Ayuntamiento de Pontevedra: Don Manuel Casas Fernández.

Ayuntamiento de Puenteareas: Don Juan Ramón García Rollán.

Ayuntamiento de Sanxenjo: Don Joaquín Peralba Alvarez.

#### Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Béjar: Don Santiago Sánchez Sánchez.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: Don Luis Prieto Vidal.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera: Don Eduardo Baraja Carceller.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz: Don Manuel F. Tomás Ibáñez.

#### Provincia de Santander

Ayuntamiento de Santoña: Don Francisco Chorot Nogales.

#### Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Carmona: Don José Suca Queiruga.

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra: Don Ramón Huerta Huerta.

Ayuntamiento de Constantina: Don Juan Auñón Martínez.

Ayuntamiento de Osuna: Don Francisco Criado Briones.

#### Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Reus: Don Francisco Lachica Zamora.

#### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Carlet: Don José María Iglesias Massot.

Ayuntamiento de Cullera: Don Marcelino Mur Saludas.

Ayuntamiento de Liria: Don Angelino Bernat Giner.

Ayuntamiento de Paterna: Don Francisco Rodríguez Haro.

#### Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: Don Ernesto García Arilla.

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud: Don Manuel Bueno Monreal.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias.

Madrid, 7 de diciembre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de diciembre.)

(G. C.—5.512)

## Diputación Provincial de Madrid

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 30 del actual, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

Resolver concurso convocado para adquisición de un inmueble destinado a nueva casa Palacio Provincial, adjudicando el mismo al Instituto Nacional de Previsión, representado por su Director de Administración, Ilmo. Sr. D. Manuel Tena Ibarra, único licitador concurrente, y, en su consecuencia, adquirir la finca ofrecida por dicho Instituto, sita en la calle de Miguel Angel, núm. 25, con vuelta a la de García de Paredes, núm. 61, de esta capital, en precio de 15.120.000 pesetas, con las demás condiciones que resultan del expediente reglamentario formado al efecto; aprobando asimismo minuta que ha de servir de base para el otorgamiento de la correspondiente escritura y autorizando para su firma al excelentísimo señor Presidente de esta Diputación.

Estimar solicitud formulada por don Lucas del Campo y López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, representando al mismo, y ceder al citado Municipio dos fanegas de terreno, propiedad de esta Diputación, sitas en aquel término, en donde ha de instalarse el depósito subterráneo y la servidumbre del servicio municipal de aguas de Villamales; debiendo preceder a esta cesión la autorización, que será solicitada, de la Superioridad, y el cumplimiento de las demás condiciones exigidas por la vigente legislación.

Madrid, 26 de diciembre de 1953.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Osorio.

(G.—1.874)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 7, 14 y 28 de octubre, 11, 18 y 25 de noviembre próximos pasados y 2 de diciembre actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas

como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

**PAVIMENTO, ACERAS Y BOCAS DE RIEGO.**—En la calle de Alonso Castrijo.

**ACERAS.**—En el paseo de la Castellana, entre Rafael Calvo y plaza de Castelar; Pablo Aranda, 16 y 18; avenida del Generalísimo, entre Lista y plaza de Castelar; Doctor Federico Rubio, con vuelta a Abel; Lista, frente a los números 1 al 7; Jorge Juan, frente al número 64; plaza de Manuel Becerra, frente al Universal Cinema; Murcia, frente a los números 26 a 30; paseo del Pintor Rosales, frente al número 30; Farmacia.

**TUBERIAS Y BOCAS DE RIEGO.** En las calles de Pedro Heredia, Almería, paseo de la Castellana, impares, entre Martínez Campos y Abascal; Velázquez, entre Diego de León y General Oráiz; Goya, entre Alcalá y Doctor Esquerdo.

**CALZADA.**—En las calles de Ramón Sáinz (segundo tramo) y Dante.

**PAVIMENTO Y ACERAS.**—En las calles de Alejandro González, Armengot e Invencibles; Guzmán el Bueno, trozos comprendidos entre Rodríguez San Pedro y Fernández de los Ríos; Adrián Pulido, Don Quijote, paseo de la Esperanza, entre Acacias y Ferrocarril de Circunvalación; Martínez Izquierdo, entre Francisco Silveira y F. Santos; Adelfas, entre Valderribas y el campo; Antonio Vicent, entre Baleares y Parador del Sol; Wad-Ras, Oria, entre Sil y final; Baleares, María Magdalena y trozos de las de Vicente Martín Arias, Don Jacinto Benavente y Fernando Díaz de Mendoza; Oria, entre Serrano y Sil; Gabriel Lobo, Vicenta Parra y Manuel Fernández Caballero, frente a los núms. 5 y 4 a 14; Guzmán el Bueno, entre Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro; Claudio Coello, entre Lista y Diego de León.

**ALCANTARILLADO Y ABSORBEDEROS.**—En la calle de Bocángel y ramal en la de Demetrio Sánchez.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(G.—23.315)

## Recaudación de Hacienda

Zona de La Latina.—San Isidro, núm. 7

### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En expediente de apremio seguido por esta Recaudación por débitos de Contribución Territorial (Urbana) a nombre de don Víctor Martín López, hermana y otro, por débitos causados por las fincas sitas en calle de Toledo, núm. 82, y Calatrava, núm. 14, de esta capital, con esta fecha he dictado la siguiente:

Providencia.—Visto este expediente; y Resultando: Que las fincas sitas en las calles de Toledo, núm. 82, y Calatrava, núm. 14, de esta capital, tienen pendiente de pago la contribución comprendida entre los trimestres primero de 1952 al cuarto del actual ejercicio, ambos inclusive, y que asciende, hoy, a la suma de 52.345,44 pesetas, la primera, y 13.564 pesetas la segunda;

Resultando: Que ha transcurrido con exceso el plazo que el vigente Estatuto de Recaudación concede a los morosos para hacer efectivos sus descubiertos, sin que los propietarios lo hayan efectuado;

Resultando: Que, según consta en el Registro de la Propiedad de Occidente, dichas fincas, afectadas por el descubierta, están inscritas a nombre de doña Antonia Martín López (usufructuaria) y

de sus hijos doña Luisa y don Domingo-Sebastián Díaz Martín, los dos primeros de paradero desconocido a esta Recaudación;

Resultando: Que dichas fincas han sido declaradas embargadas, así como sus alquileres correspondientes, a favor de la Hacienda, y remitido el oportuno mandamiento de anotación al citado Registro;

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, esta diligencia ha de ser notificada a los interesados, y, por considerarlo procedente y conforme a derecho, por la presente

Acuerdo: Notificar, por conducto y medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los dos primeros, doña Antonia Martín López y doña Luisa Díaz Martín, para que en plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en estas oficinas y realicen el pago de los referidos débitos, o, en su caso, depongan en el expediente cuanto en derecho juzguen pertinente.

Y en cumplimiento a lo acordado se les notifica y emplaza a los efectos indicados, haciéndoles saber que, pasado dicho plazo sin ejercitar sus derechos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándoles en rebeldía a los correspondientes.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Recaudador, Fernando del Moral.

(G.—1.868)

## Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1953.—Visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro de cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas (54.300 pesetas), seguido contra los siguientes funcionarios de Telecomunicación: Don Carlos Micó y Sánchez de Neyra, como responsable directo, y como responsables subsidiarios: don Fernando Olaya Muñoz, don Nicolás Rúa-Figueroa y Biava, don Fernando Pastor Domínguez, don Julio Gavito Arroyo, don Alvaro Hernández Aguirre, don Fernando Maicas Coarasa, doña Salomé López Mesigos, doña Esther-Magdalena de Vegas Martín, doña María Hernández Hernández y doña Ana-Juliana Frades Martín, a causa de irregularidades en el servicio de Giro Telegráfico en el Centro de Gijón, puestas de manifiesto en julio de 1949; y 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas (54.300 pesetas), que fué hecha efectiva contra el Tesoro mediante el libramiento número 4.966 de Ordenación y 1.193 de Intervención, percibido por la Jefatura Principal de Telecomunicación (Sección 5.ª, Giro Telegráfico) e ingresado su importe en la Caja de la misma el día 7 de julio de 1951.—Segundo. Que es único responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación e Interventor del Giro Telegráfico en el Centro de Gijón en los años de 1947 a 1949, don Carlos Micó y Sánchez de Neyra, con más los intereses legales de demora de la citada cantidad según dispone el art. 16 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, con la limitación de cinco años que señala el art. 29 de dicha Ley, y al 4 por 100 anual que indica la Ley de 7 de octubre de 1939, des-

de el momento en que se produjo el perjuicio hasta el en que se verifique el reintegro, y, además, de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que es responsable en concepto de subsidiario, y por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250 pesetas) el Jefe de Administración de primera clase con ascenso, Delegado Jefe del Centro de Gijón en la época de autos don Fernando Olaya Muñoz, por lo expresado en los Considerandos 3.º y 14 de esta sentencia.—Cuarto. Que es responsable en concepto de subsidiario, y por la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) el Jefe de Negociado de 2.ª clase y Habilitado del Centro de Gijón don Julio Gavito Arroyo, por lo expresado en los Considerandos 5.º y 14 de esta sentencia.—Quinto. Que es responsable en concepto de subsidiario, y por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas (750 pesetas) el Jefe de Administración de 3.ª clase, hoy de 2.ª, y Cajero del Giro Telegráfico en el Centro de Gijón en la época de autos don Nicolás Rúa-Figueroa Biava, por lo expresado en los Considerandos 4.º y 13 de esta sentencia.—Sexto. Que es responsable en concepto de subsidiario, y por la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas) el Jefe de Negociado de 2.ª clase y Encargado del Negociado de Revisión del Giro en el Centro de Gijón don Fernando Pastor Domínguez, por lo expresado en los Considerandos 6.º y 12 de esta sentencia.—Séptimo. Que es responsable en concepto de subsidiario, y por la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), el Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don Alvaro Hernández Aguirre, por lo expresado en los Considerandos 7.º y 12 de esta sentencia. Octavo. Que absuelvo a los funcionarios de Telecomunicación don Fernando Maicas Coarasa, doña María Hernández Hernández, doña Salomé López Mesigos, doña Esther-Magdalena de Vegas Martín y a doña Ana-Juliana Frades Martín, por lo expresado en los Considerandos 8.º y 11 de esta sentencia, de las presuntas responsabilidades subsidiarias que se les venía imputando.—Noveno. Que en la obligación al reintegro por las responsabilidades subsidiarias que se declaran se han de entender éstas como simplemente mancomunadas, ya que cada una ha de responder exclusivamente de su parte y con independencia de las demás.—Décimo. Que no existen otras responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 9.º de esta sentencia.—Undécimo. Que condeno a don Carlos Micó y Sánchez de Neyra al pago del alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento citados en primer lugar en este fallo; reducidos estos últimos, por ahora al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado en el expediente, a razón de veinticinco céntimos de pesetas en cada pliego invertido en el conforme al art. 132 de la ley del Timbre.—Duodécimo. Que condeno al responsable subsidiario don Fernando Olaya Muñoz al pago de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250 pesetas) de su responsabilidad.—Décimotercero. Que condeno al responsable subsidiario don Julio Gavito Arroyo al pago de la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) de su responsabilidad.—Décimocuarto. Que condeno al responsable subsidiario don Nicolás Rúa-Figueroa Biava al pago de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas (750 pesetas) de su responsabilidad.—Décimoquinto. Que condeno al responsable subsidiario don Fernando Pastor Domínguez al pago de la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas) de su responsabilidad.—Décimosexto. Que condeno al responsable subsidiario don Alvaro Hernández Aguirre al pago de la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas) de su responsabilidad.—Décimoséptimo. Que en las diligencias de ejecución de sentencia no deberá procederse contra los responsables subsidiarios, sino en el caso de que en las mismas resulte la insolvencia total o parcial del responsable directo y tan sólo por la parte de alcance que no se hubiera cobrado del mismo no pudiendo tampoco ascender la cantidad que a cada uno de ellos se le reclame, por la parte de alcance en que el señor Micó pudiera resultar insolvente, de las cantidades a que

respectivamente se les condena.—Décimotercero. Que se proceda, por la vía de apremio, al cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad o certificación de la misma al Delegado Instructor, juntamente con las actuaciones originales, para su cumplimiento, previo requerimiento de pago, en su caso, a cada uno de los responsables subsidiarios.—Así por esta mi sentencia —que publicada y notificada a los interesados deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado.)—Sellado con el de armas de la Delegación.

Y para que sirva de notificación a los herederos del responsable directo don Carlos Micó y Sánchez de Neyra de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (arts. 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1953.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

(G. C.—5.518)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, por don Marcelino Paradelá Málaga y doña Teresa Brianso Gil, contra don Simeón Revenga Sualdea y don Jenaro Sanz Bustillo, sobre tercería de mejor derecho, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 205

Autos seguidos por don Marcelino Paradelá Málaga con don Simeón Revenga Sualdea y otro, sobre tercería de mejor derecho.—Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Pedro María Marroquín de Tovalina, don Eduardo García Galán y Carabias.—En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Marcelino Paradelá Málaga, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Fernando Mezquita y defendido por el Letrado don Joaquín Álvarez; y por doña Teresa Brianso Gil, mayor de edad, industrial, sin profesión especial y de esta vecindad, demandante, apelada, que no ha comparecido en esta instancia, contra don Simeón Revenga Sualdea, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, y don Jenaro Sanz Bustillo, que tampoco ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido en cuanto a todos los apelados las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho,

Fallamos

Que confirmamos en todas las partes la sentencia apelada, por la que desestimándose la tercería de mejor derecho aducida por la representación de doña Teresa Brianso Gil y don Marcelino Paradelá Málaga, contra don Simeón Revenga Sualdea y don Jenaro Sanz Bustillo, dimanante del juicio ejecutivo seguido por el primero de dichos demandados contra el segundo, se absuelve a ambos demandados, con declaración del mejor derecho a favor de don Simeón Revenga Sualdea a ser reintegrado de su crédito con preferencia a los demandantes terceristas aludidos mediante el co-

bro de la cantidad que se obtenga con tal fin en la ejecución de la sentencia de remate del juicio ejecutivo de donde esta tercería proviene; todo ello sin expresa condena sobre costas, que tampoco hacemos en cuanto a las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que por la incomparencia de los apelados se notificará en la forma prevenida en la Ley, de no interesarse se haga personalmente dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Pedro María Marroquín, Eduardo García Galán (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo García Galán y Carabias, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido para este trámite en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y en debida y legal forma a los apelados incomparados, doña Teresa Brioso Gil, don Simón Revenga Sualdea y don Jenaro Sanz Bustillo, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan M. Corujo.

(G. C.—5.577) (C.—8.964)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de sesenta mil pesetas hecho a don Angel de Luque, hoy don Julián Rodríguez Pastrana y Ortiz Repiso, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca perseguida en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

En Madrid (Vicálvaro).—Nave de doscientos metros en la calle de los Cuatro Fundadores, donde la corresponde el número catorce, de cuya superficie, ciento noventa y ocho metros, son aplicables para la nave, y la parte trasera, para el patio. Linda: Norte, con la calle de los Cuatro Fundadores, en la que está situada; al Oeste o derecha, entrando, lote número doscientos veinticinco; Este o izquierda, con el número doscientos veintiocho; Sur o testero, con el lote número doscientos treinta; ocupando toda la superficie doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Alcalá de Henares, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de noventa mil pesetas.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento efectivo de la suma de noventa mil pesetas, tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—21.367)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos promovidos por don Antonio Corral Pérez, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía con don Francisco de Santos Sanz, en reclamación de veintisiete mil pesetas de principal, ha acordado admitir a trámite la demanda y sustanciarla por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes y conferir traslado de ella al demandado don Francisco de Santos Sanz, como se verifica por medio del presente edicto, emplazándole para que dentro de nueve días comparezca y la conteste; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Francisco de Santos Sanz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la sello y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.976)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en el expediente instado por doña Cristina Hernando Romero, sobre que se le conceda por el Juzgado la oportuna autorización para trasladarse en unión de sus hijos al Extranjero, supliendo así la autorización marital que para ello le es necesaria, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez, señor Laguna.—Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta, por fecha la anterior ratificación; hágase saber a don Alejandro Pérez Pajes la solicitud que formula su esposa, la solicitante doña Cristina Hernando Romero, de que se le conceda la oportuna autorización para trasladarse en unión de sus hijos al Extranjero, supliendo así la autorización marital que para ello le es necesaria, a fin de que dentro del término de ocho días exponga lo que a su derecho convenga, y teniendo en cuenta la circunstancia de desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho señor, verifíquese ello por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y, verificado, se acordará lo demás procedente. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Antonio Laguna.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Pérez Pajes, a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.369)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias llamando a la procesada Enriqueta Escasany de Miguel, natural de Málaga, hija de Ignacio y de Enriqueta, de profesión sus labores, de estado casada, de veintiocho años de edad, domiciliada en Madrid, calle de Génova, 26, en causa por celebración de matrimonio ilegal, mandadas publicar con fecha 15 de febrero de 1951, acordado dicha causa por el Juzgado de instrucción número 13.

(B.—6.247)

Torralba Rueda (Manuel), de veintisiete años, soltero, hijo de Bernardo y de María, natural de Arjonilla (Jaén), y domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 60, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi, como procesado en el sumario 259, de 1953, seguido por el delito de ocupación de efectos de procedencia ilícita, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada contra el mismo, y llevar a efecto la misma y recibirle declaración indagatoria.

(B.—6.231)

#### JUZGADO NUMERO 14

Santos Mora (José de los), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto en causa número 153, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.343)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 21 de octubre de 1947, por la que se llamaba al procesado José Juan Pérez Vargas, nacido en Madrid, mayor de edad, estudiante, hijo de Ramón y de Mercedes, que vivió últimamente en la plaza de Oriente, número 1, domicilio de su tía Aurelia, por haberse decretado la libertad provisional del mismo en el sumario 85, de 1940, que se le sigue por hurto por el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital.

(B.—6.342)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria por la que se llamaba a Ildefonsa Elisa de la Rosa y de los Muros, de cincuenta y nueve años de edad, hija de Pablo y de Juana, natural de Sonseca (Toledo), de fecha 23 de febrero del año

actual, en causa por hurto con el número 160, de 1947, seguida ante este Juzgado de instrucción número 14.

(B.—6.341)

González Herrero (Ildefonso José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Florida Blanca, número 139 (Barcelona), procesado por robo en causa número 128, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.375)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 26 de octubre de 1951, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Luis Caballero González, que dijo vivir en la Corredera Baja, número 35, tercero, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, con el número 89, de 1941, por robo.

(B.—6.374)

Pardo Martínez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 44, piso segundo, procesado por estafa en causa número 88, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.367)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 28 de agosto de 1951, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Tomás Hernández Vallejo, natural de Villanueva del Camino (Cáceres), de estado soltero, hijo de Pedro y de Antonia, de veinte años de edad, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 265, de 1944, por lesiones.

(B.—6.366)

Blas Gamboa García (Ignacio) y Nasas Encinas (Victoriano), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por robo en causa número 168, de 1941, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—6.365)

#### JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Mínguez (Marciano), de cuarenta y siete años, natural de Tamarón (Burgos), hijo de Máximo y de Aurelia, que ha tenido su domicilio en la calle de Duque de Sexto, número 43, portería, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 58, de 1943, por imprudencia y lesiones, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.452)

Frey Peñalvo (José), de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 327, de 1953, por apropiación indebida, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—6.404)

Ortiz Panisello (Manuel), de treinta y nueve años, casado, guarnicionero, natural de Huete (Cuenca), hijo de Manuel y de Felicia, que ha tenido su último domicilio en la calle de Martín Machio, número 27, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 243, de 1950, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.406)

Llovet Coquillat (Vicente), de cincuenta años, casado, industrial, natural de Valencia, hijo de Juan y de Emilia, que ha tenido su último domicilio en la calle de Lope de Rueda, número 26, y en La Coruña, en avenida de Puerta de Aires, número 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario 433, de 1941, por tentativa de estafa, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.340)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Juan Zamora Mañero, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario 266, de 1943, por hurto.

(B.—6.301)

Muñoz Barcelona (Crescencio), mayor de edad, cuyo último domicilio lo era en el Banco Español de Crédito de Peñafiel (Valladolid), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario que se instruye con el número 326, del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—6.320)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 502, de 1941, por tentativa de hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Valentín Díaz Sánchez, por haber sido dejado sin efecto el procesamiento del mismo por la Superioridad.

(B.—6.268)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José Castro Veiga, en méritos del sumario 65, de 1945, por estafa, por haberse dejado sin efecto su procedimiento.

(B.—6.269)

Claude Martín (Jean), de cincuenta y cuatro años de edad, casado, contra-maestre, hijo de Claude y de Magdeleine, natural de Chateaus et Loire, y con domicilio en José Antonio, número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que se instruye con el número 255, de 1953, sobre imprudencia-lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—6.275)

Luque Conejero (Antonio), de treinta y seis años, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Rafael y de Josefa, soltero, pintor, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Peña de Francia, número 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 378, de 1945, por hurto.

(B.—6.229)

Barrera Beardo (Antonio), de cuarenta y un años, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Antonio y de Carmen, soltero, escribiente, que ha tenido su último domicilio en esta capital, calle de Tintoreros, número 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 378, de 1945, por hurto.

(B.—6.230)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, en el sumario 416, de 1947, por hurto, se ha acordado librar la presente por la que se deja sin efecto la que anteriormente se publicó, llamando al procesado Juan Torres Fernández, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del indicado sumario.

(B.—6.231)

#### JUZGADO NUMERO 17

Calabuig Viedma (Ramón), de treinta y tres años de edad, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Alberique (Valencia), de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 57, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 258, del año 1945, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.440)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### GRANADA

###### EDICTO

Por medio del presente se notifica a Francisco Salinas Boch y a Alberto Salinas Benedicto, que tuvieron su domicilio últimamente en Madrid—el primero—y Zaragoza—el segundo—, que han sido condenados a diez días de arresto menor cada uno y costas por mitad, sirviéndoles de abono el tiempo que estuvieron en prisión preventiva en expediente de faltas núm. 303, de 1951.

Granada, para Madrid, a 9 de diciembre de 1953.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.528 - E. M. 13)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

##### CHAMARTIN DE LA ROSA

Jesús Martínez Muñoz, de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, hijo de Gregorio y de Cándida, natural de Tarancón (Madrid), y con domicilio en dicha capital, calle de Alonso Cano, número 26, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 28 de enero de 1954, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el

juicio de faltas que se sigue en el mismo con el núm. 124, de 1953, por lesiones, contra otro y el mismo.

(G. C.—5.504)

(B.—6.385)

#### PUENTE DE VALLECAS

Virosta Sánchez (Maximina), de cincuenta años de edad, viuda, natural de Orzanes (Santander), hija de Antonio y María, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, núm. 116, ático, deberá comparecer ante el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas seguido bajo el núm. 186, de 1953; por hurto, contra la misma y otra, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, el día 8 de enero, a las once horas.

(B.—6.451)

San Segundo Sánchez (María), de cuarenta y tres años, casada, natural de León, hija de Ramón y María, con domicilio últimamente en la calle de Cervantes, núm. 15, hotel, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Puente de Vallecas, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas núm. 186, de 1953, por hurto, contra la misma y otra, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, el día 8 de enero, a las once horas.

(B.—6.428)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Habiendo sido hallados huesos correspondientes a cinco esqueletos incompletos de hombres adultos y restos de prendas militares como procedentes de la pasada guerra de Liberación, y a la izquierda del Hospital Militar «Gómez Ulla» (Carabanchel), en el lugar donde actualmente se realiza la construcción del pabellón de Maternidad de dicho Hospital Militar, los testigos o familiares que creyeren lograr su identificación se personarán en el plazo de diez días de la publicación de este edicto en el Juzgado Militar Permanente núm. 1, de esta Plaza, sito en la calle del Reloj, número 5, y ante el Capitán Juez, don Enrique Fernández Martín.

(G. C.—5.319)

(B.—6.204)

##### JUZGADO DEL BANDERIN CENTRAL DE ENGANCHE DE LA LEGION

Rafael Martín Alex, hijo de José y de Genoveva, natural de Barcelona, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de veintiséis años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura, un metro 700 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, frente poca, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 34, en Madrid, procesado en causa número 432-53, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez, don José Sánchez Baena, del Banderín Central de Enganche de la Legión, calle Picos de Europa, números 7 y 9, Puente de Vallecas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 2 de diciembre de 1953.—El Teniente Juez instructor, José Sánchez Baena.

(G. C.—5.368)

(B.—6.264)

##### GUADALAJARA

Silverio Castillo Bermejo, hijo de Silverio y de Dolores, natural y vecino de Madrid, calle Voluntarios Catalanes, número 69, de estado soltero, de veintidós años de edad, de profesión carpintero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, y como señas particulares ninguna, comparecerá en el plazo de quince días ante don Manuel García García, Teniente Juez instructor del Regimiento de Ingenieros del Ejér-

cito, de guarnición en Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Guadalajara, 12 de diciembre de 1953.—El Teniente Juez instructor, Manuel García García.

(G. C.—5.565)

(B.—6.916)

##### MELILLA

Galán Martínez (Alfonso), hijo de Evaristo y de Teresa, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, de oficio panadero, soltero, estatura un metro 665 milímetros. Sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; particulares, ninguna; comparecerá en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del Batallón Disciplinario en Melilla, para responder de los cargos que le resultan de la causa número 1.338-53, que en este Juzgado se le instruye por deserción, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y se le seguirán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Melilla, a 9 de diciembre de 1953.—El Comandante Juez, Francisco Díaz.

(G. C.—5.566)

(B.—6.415)

##### LARACHE

Angel Cruchet Adrada, hijo de Gregorio y de Bonifacia, natural y vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, encartado en la causa núm. 1.460, de 1953, instruida al mismo por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión, con domicilio en la representación de dicho Tercio en el Campamento de Nador (Larache); previéndole que, en caso de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Larache, a 24 de noviembre de 1953.—El Teniente Juez instructor, Fausto Valero Campos.

(G. C.—5.406)

(B.—6.307)

#### Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Rafael Núñez Lagos la devolución de la fianza que tenía constituida don Francisco Núñez Moreno para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Alegría de Oria, Pradoluenpo, Atienza, Valencia y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—El Decano (Firmado).

(A.—21.368)

#### Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

A partir del día 2 de enero próximo, por los señores Soler y Torra Hermanos, Los Madrazo, 28, y Banco Pastor, Alcalá, 46, de Madrid, previos los requisitos indispensables, se procederá al pago del cupón de las Obligaciones, Bonos y Cédulas del vencimiento de 1.º de enero de 1954.

El reembolso de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 17 de este mes, ante el Notario don Raimundo Noguera, se verificará en Barcelona por mediación de la Banca Más Sardá, y señores Soler y Torra Hermanos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1953.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Rafael Vallet Sabater.

(A.—21.370)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46